REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A."

INVITACIÓN PRIVADA 006-2026
CR-093-2026

"AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE OCCIDENTE, URABA Y OTROS DE SER NECESARIO, NUCLEO 1, BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I 4600019290 de 2026"

Condiciones y términos de la Invitación

Ley 1474 de 2011 Artículo 93

Decreto 1082 de 2015

Resolución No. 007 de 2018 ***"por medio de la cual se actualiza e implementa el Manual de Contratación de LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A"*****.**

Medellín
8 de octubre de 2026

CONTENIDO

INVITACIÓN PRIVADA CONTRATO CR-093-2026 1
INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETO DEL CONTRATO 6
1.1 Condiciones técnicas 6
1.2 Presupuesto oficial, forma de pago y anticipo 6
1.3 Plazo del contrato. 8
1.4 Localización y descripción del proyecto 8
2. INFORMACIÓN GENERAL 10
2.1 Régimen jurídico aplicable 10
2.2 Validez de las propuestas 11
2.3 Presentación de la propuesta 11
2.4 Adendas 11
2.5 Consorcios, uniones temporales o sociedades de único objeto 11
2.6 Correspondencia, presentación y entrega de las propuestas 12
3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN 13
4. GARANTÍAS 13
5. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (REQUISITOS HABILITANTES) 15
5.1 Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica (Anexo 1) 15
5.2 Carta de información de consorcios o uniones temporales. 16
5.3 Fotocopia del Registro Único Tributario 16
5.4 Certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal 16
5.5 Comprobante de pago de aportes parafiscales. 16
5.6 Garantía de seriedad de la propuesta. 17
5.7 Certificación de antecedentes e inhabilidades 18
5.8 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) 18
5.9 Experiencia del proponente (Anexo 2) 19
5.10 Plan de manejo y correcta inversión del anticipo 20
5.11 Cronograma de trabajo. 20
5.12 Formulario valor total de la propuesta (APU). 20
5.13 Resumen de estados financieros (anexo 3) 21
5.14 Seguridad y Salud en el Trabajo. 22

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 23
6.1 Término para el análisis y evaluación de las propuestas 23
6.2 Examen preliminar y verificación de las propuestas 23
6.3 Criterio jurídico 24
6.4 Capacidad financiera 24
6.5 Experiencia del contratista 25
6.6 Evaluación económica 26
6.7 Criterios de desempate 26
6.8 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar 27
6.9 Sobre la obligatoriedad de las propuestas 27
6.10 Rechazo de las propuestas 27
6.11 Declaratoria desierta de la contratación. 28
7. CONDICIONES DEL CONTRATO 29
7.1 Supervisión del contrato. 29
7.2 Impuestos y retenciones 29
7.3 Multas 30
7.4 Cláusula penal pecuniaria 30
7.5 Responsabilidad del contratista. 30
7.6 Normatividad ambiental 30
8. PROTOCOLOS Y ANEXOS 31

INTRODUCCIÓN

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, con participación pública superior al cincuenta por ciento (50 %), cuyo objeto social comprende la formación y administración de un patrimonio forestal, mediante la producción, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables, con el propósito de generar valor agregado, eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad, y atender las demandas de los mercados nacionales e internacionales.

En desarrollo de su objeto social, RIA S.A. ejecuta proyectos forestales que comprenden actividades de establecimiento, mantenimiento, manejo y conservación de plantaciones y áreas de importancia ambiental, para lo cual requiere contar con personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesarias para la adecuada ejecución de las actividades previstas, de conformidad con las especificaciones técnicas y protocolos establecidos por la entidad.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 13 de la misma disposición y el régimen de contratación previsto en la Resolución N.° 007 del 2 de febrero de 2018, mediante la cual se actualizó el Manual de Contratación de RIA S.A., la actividad contractual de la entidad, en desarrollo de su objeto social y de las actividades comerciales que realiza, se rige por las disposiciones del derecho privado, particularmente por las normas civiles y comerciales aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

En este marco, RIA S.A. adelanta el presente proceso de selección en desarrollo del Contrato Interadministrativo N.° C.I. 4600019290 de 2026, suscrito el 25 de agosto de 2026, cuyo objeto es “Realizar caracterización, reforestación y mantenimiento de áreas de especial importancia ambiental y/o el abastecimiento de acueductos en el departamento de Antioquia”.

En desarrollo de dicho contrato, RIA S.A. tiene a su cargo, entre otros, el Alcance 1 – Caracterización, reforestación y mantenimiento de predios en cuencas hidrográficas, orientado a contribuir a la reforestación, manejo, protección y conservación de predios de importancia estratégica para el abastecimiento del recurso hídrico y de otras áreas de interés ambiental en el departamento de Antioquia, mediante acciones encaminadas al aumento y conservación de la cobertura boscosa y al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.

Las actividades objeto del presente proceso se desarrollarán en coordinación con los municipios participantes, quienes intervienen en la identificación y postulación de los predios susceptibles de

intervención. Por lo anterior, las áreas inicialmente identificadas estarán sujetas a los procesos de caracterización y validación técnica correspondientes.

En desarrollo de las visitas y verificaciones de campo podrán presentarse circunstancias que hagan necesario modificar, redistribuir o reubicar las áreas inicialmente previstas, entre ellas condiciones adversas del suelo, inundaciones, dificultades de acceso, situaciones de orden público, procesos de compensación, disponibilidad del predio u otras circunstancias que impidan o desaconsejen técnicamente la intervención proyectada.

En estos eventos, los ajustes deberán contar con la respectiva validación y concertación entre las partes, de acuerdo con las condiciones de ejecución del proyecto, y cuando corresponda, serán documentados mediante el respectivo acta técnica, con el visto bueno de la Gobernación de Antioquia, atendiendo al origen de los recursos y a las condiciones establecidas para su ejecución.

De acuerdo con la naturaleza del contrato y el origen de los recursos, el presente proceso se adelanta de conformidad con lo establecido en la Resolución N.° 007 del 2 de febrero de 2018 – Manual de Contratación de RIA S.A., cuyo numeral 2 del artículo 14 establece el procedimiento aplicable a los contratos con recursos de entidades públicas y/o privadas en los cuales RIA S.A. actúe como operador o prestador de servicios dentro del desarrollo y ejecución de un proyecto u objeto de un contrato o convenio interadministrativo o privado.

En dicho procedimiento se establece la Invitación Privada como el mecanismo mediante el cual se cursa invitación a un número plural de personas, mínimo dos (2), para que, en igualdad de condiciones, presenten propuestas de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en la respectiva Invitación. Así mismo, se contempla la solicitud de mínimo dos (2) propuestas, la invitación por escrito, la disposición de los términos para consulta y la publicación de los informes de evaluación y de la decisión correspondiente, de conformidad con las reglas previstas en el Manual de Contratación.

En atención a lo anterior, y considerando la naturaleza del contrato, el origen de los recursos, la cuantía del proceso y las necesidades técnicas requeridas para el cumplimiento del C.I. 4600019290 de 2026, el Comité de Contratación de RIA S.A. determinó adelantar el presente proceso mediante INVITACIÓN PRIVADA, dirigida a un número plural de potenciales oferentes.

La presente Invitación establece las condiciones, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, obligaciones y demás reglas que deberán observar los interesados para la presentación de sus propuestas y, eventualmente, para la ejecución del contrato.

En consecuencia, RIA S.A. invita a presentar propuesta a las personas naturales o jurídicas que acrediten

el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Invitación, con el propósito de seleccionar al contratista que reúna la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para ejecutar las actividades objeto del proceso y contribuir al cumplimiento de las obligaciones a cargo de RIA S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo N.° C.I. 4600019290 de 2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO

AUMENTAR, MANTENER Y MANEJAR LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DE OCCIDENTE, URABA Y OTROS DE SER NECESARIO, NUCLEO 1, BAJO EL SISTEMA DE PLANTACIÓN FORESTAL MIXTA Y ENRIQUECIMIENTO FORESTAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA PREDIO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° C.I 4600019290 de 2026.

1.1 Condiciones técnicas

El contratista que resulte seleccionado deberá cumplir en su totalidad con el protocolo anexo y la información detallada de actividades en el APU, ya que este es ítem de calificación. Las propuestas que no estén de acuerdo con los mismos no serán tenidas en cuenta.

1.2 Presupuesto oficial, forma de pago y anticipo

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($755.395.248), incluidos los costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en la presente Invitación.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
3.9.2.02.02.029.01	Componente forestal C.I. 4600019290 – Cuencas 8	$565.358.577
3.9.2.02.02.029.02	Establecimiento de cercos C.I. 4600019290 – Cuencas 8	$190.036.671
TOTAL		**$755.395.248**

El presupuesto cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 427 del 8 de octubre de 2026, con cargo a los siguientes rubros presupuestales, correspondientes a la vigencia fiscal 2026: 3.9.2.02.02.029.01 – Componente forestal C.I. 4600019290 – Cuencas 8; y 3.9.2.02.02.029.02 – Establecimiento de cercos C.I. 4600019290 – Cuencas 8, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($755.395.248).

Forma de pago

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con los avances en la ejecución de las actividades y previa presentación y aprobación de las respectivas actas de entrega por parte de la supervisión de RIA S.A. y del Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, según corresponda. La aprobación de dichas actas no implica la aceptación definitiva de las actividades ejecutadas ni limita las facultades de verificación y supervisión durante la ejecución contractual.

a) Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente 40% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos para su desembolso.

b) Pagos parciales: El valor restante se pagará mediante facturas periódicas, de acuerdo con los avances efectivamente ejecutados en campo, la entrega de insumos y la prestación de los servicios de transporte, según corresponda, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro mensuales, acompañadas del análisis de precios unitarios (APU) correspondiente a las actividades ejecutadas y debidamente certificadas por el supervisor del contrato.

De cada pago parcial se descontará proporcionalmente el valor correspondiente a la amortización del anticipo, de acuerdo con el porcentaje establecido para tal efecto. No obstante, a solicitud del CONTRATISTA, podrá efectuarse una amortización por un valor superior. En todo caso, con cargo al último pago se podrá realizar una amortización mayor, con el fin de cancelar la totalidad del saldo pendiente por este concepto.

c) Informe de avance: Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar un informe de avance que detalle las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de ejecución del objeto, acompañado del cronograma de actividades actualizado. Dicho informe deberá contar con la revisión y aprobación de la supervisión del contrato.

d) Seguridad social integral: Para cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa aplicable. El cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá contar con la verificación del profesional responsable del SG-SST de RIA S.A.

El desembolso de cada pago estará condicionado a la presentación completa de los documentos exigidos, a la verificación de los avances reportados y a la aprobación correspondiente por parte de la supervisión.

NOTA: Para el anticipo, deberá otorgarse la correspondiente garantía de manejo y correcta inversión del anticipo.

Con la propuesta, deberá presentarse el plan de manejo y correcta inversión del anticipo.

1.3 Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio contractual registrada en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de su ejecución.

1.4 Localización y descripción del proyecto

El proyecto objeto de la presente contratación se desarrolla en el marco del Contrato Interadministrativo N.° C.I. 4600019290 de 2026 y comprende la ejecución de actividades orientadas a aumentar, mantener y manejar la cobertura boscosa en cuencas abastecedoras que surten acueductos en el departamento de Antioquia, mediante el establecimiento de plantaciones forestales mixtas, enriquecimiento forestal, actividades de manejo y el establecimiento de cercos, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada predio.

Para el desarrollo del presente proceso se contemplan inicialmente las siguientes áreas e intervenciones:

Predio / Intervención	Municipio	Establecimiento PFM (ha)	Establecimiento EF (ha)	Manejo PFM (ha)	Manejo EF (ha)
La Gloria – Siembra	San Pedro de Urabá	21,6	3,6	21,6 – 1.er manejo	3,6 – 1.er manejo
E.R.I. Milagrosa Alta – Segundo Manejo	Santa Fe de Antioquia	—	—	35,0	1,5
E.R.I. Milagrosa Alta – Tercer Manejo	Santa Fe de Antioquia	—	—	35,0	1,5
Establecimiento de cercos – La Gloria	San Pedro de Urabá	—	—	—	3.467 ml

Nota: Las actividades de manejo corresponden a las áreas previamente establecidas o intervenidas, conforme a lo definido en el protocolo técnico.

Las áreas e intervenciones señaladas corresponden a la programación inicial del proyecto y podrán ser objeto de redistribución, sustitución o reubicación, previa validación técnica, cuando durante las actividades de caracterización, las visitas de campo o la ejecución se presenten circunstancias que impidan o desaconsejen técnicamente la intervención inicialmente prevista, tales como condiciones adversas del suelo, inundaciones, dificultades de acceso, situaciones de orden público, disponibilidad del predio, procesos de compensación u otras condiciones técnicas u operativas.

Las modificaciones que resulten necesarias deberán encontrarse debidamente sustentadas y concertadas y, cuando corresponda, formalizarse mediante el respectivo documento o acta técnica, de acuerdo con las condiciones de ejecución del proyecto y las autorizaciones aplicables.

El contratista deberá realizar las visitas de reconocimiento y verificación necesarias para conocer las condiciones particulares de los predios y áreas objeto de intervención, asumiendo los costos y riesgos asociados a dichas actividades, con el fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución de las labores contratadas.

1.5 Obligaciones del contratista

1. Las actividades serán ejecutadas conforme al protocolo, la invitación y las directrices del equipo técnico, ya que, al trabajar con seres vivos, se presentan variaciones técnicas no contempladas, las cuales se deben ajustar y acoger, por el bien de la plantación, por lo que el contratista se deberá ceñir al respectivo protocolo técnico conforme los estudios previos de la Gobernación de Antioquia y las recomendaciones de la supervisión y el equipo técnico asignado al contrato.
2. Los insumos que van a ser adquiridos por los operadores deben tener las condiciones técnicas que se especifican en el protocolo para cada producto.
3. Para la actividad de siembra y resiembra se deberá considerar que los árboles deberán tener una altura entre 32 cm en campo, presentar buen estado fitosanitario, y en la preparación del terreno se deben hacer hoyos de 30 cm de lado por 30 cm de profundidad.
4. La actividad correspondiente a resiembra se iniciarán previa aprobación del equipo técnico del proyecto, de acuerdo con los predios seleccionados para iniciar labores y las parcelas de supervivencia.
5. El valor de cotización del jornal deberá incluir el suministro de la dotación de los Obreros Forestales, la cual debe contener como mínimo Gorra o sombrero tipo pava, camisa, pantalón y un par de botas pantaneras (de caucho), dotación que debe ser suministrada a todo el personal durante la ejecución de las labores y conforme la ley; como constancia de su entrega, el contratista deberá presentar una planilla de recibido a satisfacción, que incluya nombres y apellidos completos, número de cédula, fecha de entrega y firma de cada obrero forestal. Esta dotación se recomienda entregar al inicio de la actividad de establecimiento, dado que el personal deberá estar identificado en campo. En caso de que se utilicen distintivos, los uniformes hacen parte de la imagen corporativa de la Gobernación de Antioquia y están protegidas por las leyes de propiedad intelectual, por lo cual se recomienda que estos sean devueltos, con el objetivo de evitar que se pueda hacer uso indebido de ellos.
6. El uniforme es de uso obligatorio en el sitio de trabajo y debe portarse sin alterar los diseños suministrados por todo el tiempo de ejecución de la obra, por lo que el oferente deberá en la propuesta discriminar el valor del jornal cotizado, visualizando el % asignado a dotación, el cual no deberá ser inferior al porcentaje Mínimo de ley, y que garantice las especificaciones de la dotación. La entrega del uniforme completo será verificada en campo y la no entrega del mismo será descontado del valor cotizado por el contratista.
7. El contratista deberá Considerar los valores presentados a todo costo, incluyendo impuestos, retenciones tributarias, la logística, exámenes médicos de ingreso y retiro y demás gastos que están implícitos en los recesos entre actividades. Las actividades de este protocolo que sea decisión de la dirección técnica no realizarlas o que por alguna razón no se llevan a cabo no podrán ser cobradas por parte del contratista.
8. RIA S.A. solo pagará al contratista las actividades ejecutadas en campo, cualquier ejecución de actividades por fuera del protocolo, sin la aprobación del equipo técnico, será asumida a costo y riesgo del contratista.
9. De igual forma se recomienda al contratista realizar convocatoria laboral con las comunidades locales de acuerdo al sitio donde se desarrolle el proyecto, con el propósito de beneficiar laboralmente a las comunidades adyacentes o cercanas al proyecto, donde además se tenga especial interés en la mano de obra local y en la cual se dé prioridad en un porcentaje del treinta (30%) a mujeres rurales organizadas en el territorio para hacer parte de la ejecución del proyecto, para lo cual se recomienda realizar dicha convocatoria por medio de la autoridad de género de cada municipio y entes municipales. En caso de no

conseguir dicho personal local y femenino, se deberá recolectar las respectivas pruebas de convocatoria, y ausencia de personal idóneo, tanto femenino como local e identificar las causas de la ausencia de este, de lo cual se pasará informe por escrito a RIA S.A. para la Gobernación.

10. El contratista deberá realizar las medidas correspondientes de los predios a intervenir con GPS, dichas medidas deben ser entregadas al equipo técnico de RIA, las cuales servirán de base para poder justificar y aprobar los pagos de las áreas intervenidas, áreas no intervenidas no serán reconocidas, de igual manera se validará la intervención al final de la actividad completa.
11. Conforme solicitud del profesional de seguridad y salud en el trabajo, se deben presentar los documentos mínimos para la verificación en la implementación del SG-SST dentro de las empresas contratistas y subcontratistas.
12. Deberá entregar informe mensual de avance, con todos los requisitos de la supervisión y remisiones de insumos, material vegetal y áreas intervenidas.
13. Deberá de iniciar de manera conjunta las actividades de establecimiento y de manejo garantizando el desarrollo de todas las actividades al tiempo.

Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente si hay lugar a ello, como son la rete fuente, IVA, ICA entre otros, que cada empresa de acuerdo a su calidad jurídica y razón social, está obligado por ley o exento de estas, cuyo % puede variar de acuerdo a su calidad.

1.6 Productos entregables

Informe de avance	El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, transporte e insumos suministrados, así como la evidencia de cada una de ella “Imagen”, listado de entrega de dotaciones, liquidaciones, planillas de nómina, planilla de pago seguridad social, avance APU, factura electrónica, listado de trabajadores con sus respectivos datos. Relación de árboles con cantidades, nombre científico, común y estado (altura y cualitativo).
Polígonos de siembra	Datos de GDB y cartografía de los predios intervenidos
Registro de Hectáreas sembradas y con manejo forestal.	Informe de seguimiento y registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades, con puntos de referencia de las imágenes
Entregas y pagos	Planillas firmadas, Planillas de pago, seguridad social, entregas de dotación, entre otras.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Régimen jurídico aplicable

La presente contratación, así como el contrato que se derive de ella, en caso de adjudicación, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se regirán por las disposiciones del derecho privado, en particular, por las normas civiles y comerciales aplicables a su objeto, así como por las disposiciones pertinentes de la Ley 1474 de 2011, especialmente su artículo 93, y del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

De igual manera, el proceso de selección y la ejecución contractual se sujetarán a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2007 y actualizado por medio de la Resolución No. 007 del 2 de febrero de 2018, así como a las demás normas que resulten aplicables, de conformidad con la naturaleza jurídica de la sociedad, el origen de los recursos y el objeto de la contratación.

2.2 Validez de las propuestas

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de estas.

2.3 Presentación de la propuesta

Además de los documentos mencionados en otros apartes de estas condiciones, para la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solamente se acepta una propuesta por oferente.
- En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

2.4 Adendas

La Entidad se reserva el derecho de expedir adendas a la presente invitación, las cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones a las condiciones de la invitación se notificarán a los interesados por escrito, vía correo electrónico o cualquier otro medio válido. Todas las adendas y avisos que publique la Entidad con relación a las presentes condiciones pasarán a formarparte integrante de las mismas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

NOTA: En atención al parágrafo sexto del artículo 18 del Manual de Contratación de RIA S.A., el mismo día del cierre del proceso para presentar las propuestas, la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA ¨S.A.¨ podrá elaborar modificaciones, eliminaciones, adiciones o cualquier ajuste al contenido o alcance de la invitación mediante adendas, las cuales deben estar numeradas de manera consecutiva.

2.5 Consorcios, uniones temporales o sociedades de único objeto.

En la presente contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no serán modificados sin el consentimiento previo de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.".** Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estas condiciones.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Deberán designar a la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, en el consorcio o de la unión temporal.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, ésta se verificará de acuerdo con la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.6 Correspondencia, presentación y entrega de las propuestas

Toda la correspondencia relacionada con la presente invitación deberá dirigirse a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A.**, Oficina de Gestión Documental, ubicada en la Carrera 47 No. 49-12, sexto piso, Edificio Lotería de Medellín, en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Presentación y entrega de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A.**, ubicada en la Carrera 47 No. 49-12, sexto piso, Edificio Lotería de Medellín, en la ciudad de Medellín, en la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de la presente invitación.

La propuesta deberá entregarse en un (1) sobre que contenga el original, un (1) sobre que contenga la copia y una copia en medio digital. Los sobres deberán estar debidamente cerrados, marcados e identificados, y los documentos que integran la propuesta deberán presentarse debidamente argollados y con todas sus páginas foliadas de manera consecutiva.

Para efectos de verificar la fecha y hora exactas de recepción de las propuestas, la Oficina de Gestión Documental dejará constancia de su recepción, mediante el sello correspondiente, en el que se indique la fecha y hora de entrega. En caso de requerirse la verificación de la hora oficial de cierre, podrá consultarse el reloj oficial publicado en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co).

La presentación de las propuestas después de la fecha y hora establecidas en el cronograma dará lugar a las consecuencias previstas en las condiciones de la presente invitación.

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma de la invitación privada será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha límite de comunicación de la invitación a los participantes	8 de octubre de 2026
Fecha límite para presentar observaciones	9 de octubre de 2026 a las 16:00 horas
Fecha límite para responder observaciones	13 de octubre de 2026
Fecha límite de presentación de ofertas	14 de octubre de 2026 a las 15:00 horas
Fecha límite para la apertura de sobres	14 de octubre de 2026
Fecha límite para traslado de evaluación	15 de octubre de 2026
Fecha límite para adjudicación	15 de octubre de 2026
Fecha de firma del contrato	15 de octubre de 2026
Fecha de inicio de ejecución del contrato	15 de octubre de 2026
Fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato	30 de diciembre de 2026

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", en ningún caso, será responsable de los mismos.

Plazo de evaluación de las propuestas y cierre del proceso de contratación: será en las fechas establecidas en el cronograma. Este plazo podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.

4. GARANTÍAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución No. 007 del 2 de febrero de 2018, por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., se exigirán las siguientes garantías, de acuerdo con la etapa del proceso de selección y las condiciones que se establecen a continuación.

ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto amparar a RIA S.A. frente al retiro injustificado de la propuesta por parte del oferente y garantizar que quien resulte favorecido con la adjudicación mantenga las condiciones de su oferta y suscriba el respectivo contrato.

Esta garantía deberá constituirse a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., cuando así se exija en la presente invitación, mediante póliza expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso.
- **Vigencia:** noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite establecidas para la presentación de las propuestas.
- **Beneficiario:** REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A.

La garantía deberá presentarse junto con la propuesta, en los términos establecidos en la presente invitación.

ETAPA CONTRACTUAL

El proponente que resulte adjudicatario deberá constituir y presentar las garantías que se relacionan a continuación, como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en el Manual de Contratación de RIA S.A.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Esta garantía tiene por objeto amparar el cumplimiento general de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan con ocasión del incumplimiento contractual.
Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato.
- **Vigencia:** desde la fecha de celebración y suscripción del contrato hasta su terminación y liquidación.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Esta garantía tiene por objeto amparar a RIA S.A. frente a los perjuicios derivados de la mala calidad de los servicios prestados, imputables al CONTRATISTA, de conformidad con las condiciones y especificaciones pactadas en el contrato.
Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
- **Vigencia:** cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo.

GARANTÍA DE CORRECTO MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

En caso de pactarse y entregarse anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir esta garantía, con el fin de amparar el correcto manejo y la inversión de los recursos entregados por dicho concepto.
Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor del anticipo entregado.
- **Vigencia:** hasta la terminación y liquidación del contrato.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá constituir esta garantía con el objeto de amparar el pago de salarios, prestaciones

sociales, indemnizaciones laborales y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales, contados a partir de su terminación y liquidación.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con el objeto de amparar los perjuicios que ocasione a terceros con motivo de la ejecución del contrato. La póliza deberá expedirse a nombre del CONTRATISTA e incluir la cobertura del personal vinculado a la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones exigidas.
Sus condiciones serán las siguientes:

- **Valor asegurado:** equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** hasta la terminación del contrato y su respectiva liquidación.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:
a. Amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO).
b. Contratistas y subcontratistas independientes.
c. Responsabilidad civil cruzada entre contratistas y subcontratistas.
d. Amparo patronal.
e. Gastos médicos.
f. Daño emergente.

5. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (REQUISITOS HABILITANTES)

5.1 Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica (Anexo 1)

La propuesta económica deberá ser presentada y suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda, de conformidad con el modelo establecido en el **Anexo 1 – Formulario de Propuesta Económica** de las presentes condiciones de la invitación, indicando claramente su nombre completo y número de identificación.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems establecidos en el formulario, indicando el valor unitario y el valor total correspondiente a cada uno, de acuerdo con las unidades y cantidades previstas por RIA S.A. para la ejecución del objeto contractual.

En ningún caso el proponente podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, sus unidades de medida o las cantidades establecidas en el formulario, toda vez que dicha información constituye la base para la comparación objetiva de las propuestas. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente diligenciar correctamente la información económica, verificar las operaciones aritméticas y garantizar la coherencia de los valores consignados.

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la presente

invitación y protocolo. Cualquier costo que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales deberá estar debidamente incorporado en los precios ofertados, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos que debieron ser previstos por el proponente en su oferta.

5.2 Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Este documento deberá ser presentado únicamente cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de las presentes Condiciones de la Invitación.

La carta deberá estar suscrita por los integrantes del proponente plural o sus respectivos representantes legales, según corresponda, y contener la información y los requisitos allí establecidos.

5.3 Fotocopia del Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado y con vigencia correspondiente al año 2026

5.4 Certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Si el proponente es persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras deberán tener establecida sucursal en el Departamento de Antioquia - Colombia, y deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de nuestro país. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, que han sido constituidas con una antelación no inferior a un (1) año a la fecha límite para la presentación de oferta y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el proponente individual es una persona natural debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.5 Comprobante de pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, cuando de conformidad con la ley esté obligada a tenerlo; en caso contrario, deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar, de manera independiente, la respectiva certificación, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

5.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Condiciones de la Invitación, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y los requisitos para iniciar la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad para entidades públicas de la misma a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A.", expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La póliza tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite de entrega de la propuesta.

En caso de presentarse participación de consorcios o uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y estar suscrita por el representante legal del mismo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en estas Condiciones de la Invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o se negare a mantener lo ofrecido en su propuesta dentro del plazo establecido, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A.", a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La REFORESTADORA INTEGRAL DEL ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A." hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia el proponente adjudicatario no suscriba el contrato, en la fecha que mediante comunicación le señale "RIA S.A.".
b) Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
c) Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario no constituye

la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

d) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término que se prevea en las condiciones de la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término que se prevea para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
e) La falta de pago de los derechos de publicación del contrato en los casos que se requiera, previsto como requisito para la legalización del contrato.

En el evento en que por cualquier circunstancia la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. "RIA S.A." no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en la Invitación.

5.7 Certificación de antecedentes e inhabilidades

El proponente y su representante legal deberán acreditar que no se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que les impidan celebrar el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de RIA S.A.

5.8 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

Los antecedentes fiscales y disciplinarios deberán presentarse tanto respecto de la persona jurídica como de su representante legal, mientras que los demás certificados y consultas exigidos corresponderán únicamente al representante legal.

Antecedentes fiscales y disciplinarios

El proponente deberá presentar los certificados de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República, y de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
El representante legal del proponente deberá aportar la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedida por la Policía Nacional.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El representante legal del proponente deberá aportar el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Consorcios y uniones temporales

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, cuando corresponda.

Los certificados y consultas podrán obtenerse a través de los siguientes enlaces oficiales:
Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
Antecedentes disciplinarios y contractuales – Procuraduría General de la Nación
https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
Antecedentes judiciales – Policía Nacional
https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Policía Nacional
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
https://carpetaciudadana.and.gov.co/

5.9 Experiencia del proponente (Anexo 2)

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (03) o más contratos celebrados y ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite establecida para la presentación de las propuestas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con el establecimiento y/o manejo de plantaciones forestales, similares a las requeridas en el objeto de la presente invitación.

Para efectos de acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos que comprendan actividades de establecimiento de plantaciones forestales, manejo silvicultural, mantenimiento de plantaciones y demás labores relacionadas con el desarrollo y manejo de plantaciones forestales. No será obligatorio que los contratos aportados incluyan actividades de instalación o establecimiento de cercos.

El proponente deberá acreditar, como mínimo, experiencia en actividades de establecimiento y/o manejo de plantaciones forestales por una extensión acumulada igual o superior a sesenta y una coma siete (61,7) hectáreas, así como una cuantía acumulada igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente invitación, esto es, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($755.395.248).

Para la verificación de la experiencia, se sumarán las áreas y las cuantías correspondientes a los contratos acreditados, siempre que las certificaciones o los documentos contractuales permitan verificar las

actividades ejecutadas, la extensión intervenida, el valor contractual y su ejecución o terminación. Cuando varias actividades se hayan desarrollado sobre una misma superficie, esta no se contabilizará dos veces para el cumplimiento del requisito de área

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o particular contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o firma contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Constancia de cumplimiento del contrato, con calificación específica de excelente, bueno o cumplido a satisfacción.
d) Valor del contrato, expresado en pesos colombianos.
e) Plazo de ejecución, indicando las fechas de iniciación y terminación.

En el caso de contratos que se encuentren en ejecución, no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia exigida, dado que el Manual de Contratación establece que esta deberá corresponder a contratos terminados.

Cuando el proponente haya ejecutado contratos con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., deberá informarlo en su propuesta, indicando el número del contrato, el objeto, el valor y el plazo de ejecución, sin perjuicio de la verificación que realice la Entidad.

Proponentes plurales. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que tenga la mayor participación, denominado integrante líder, deberá acreditar los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral, de conformidad con el artículo correspondiente del Manual de Contratación de RIA S.A.

5.10 Plan de manejo y correcta inversión del anticipo.

Con la propuesta se deberá presentar documento contentivo del plan de manejo y correcta inversión del anticipo.

5.11 Cronograma de trabajo.

El proponente respaldará su propuesta en términos de plazo solicitado con un cronograma detallado de las actividades que va a realizar.

El cronograma deberá elaborarse en forma de gráfico de barras horizontales, indicando los tiempos semana a semana para la ejecución de los trabajos.

5.12 Formulario valor total de la propuesta (APU).

El proponente deberá diligenciar y presentar el formulario de valor total de la propuesta, de conformidad con el formato establecido por la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A. y el protocolo

anexo a las presentes condiciones de la invitación.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir ni alterar la descripción de los ítems, sus unidades de medida, cantidades o precios establecidos por RIA S.A., toda vez que dicha información constituye la base para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá consignar el precio unitario de todos los ítems requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con el protocolo anexo. En caso de que no se consigne el valor correspondiente a alguno de los ítems, se entenderá que su costo se encuentra incluido en los gastos generales de la propuesta, sin que ello exonere al contratista de la obligación de ejecutarlo ni le otorgue derecho a solicitar reconocimiento económico adicional por dicho concepto.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., cuando lo considere necesario durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente las aclaraciones pertinentes sobre la cotización presentada, a través del Comité de Contratación, de conformidad con las condiciones de la presente invitación.

5.13 Resumen de estados financieros (Anexo 3)

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, comparativos con los del 31 de diciembre de 2024, así como el **Formulario No. 3 – Resumen de Estados Financieros**, debidamente diligenciado, en el cual se deberán registrar, como mínimo, los siguientes conceptos: activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, correspondientes a los períodos señalados.

Asimismo, deberá anexarse copia de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025, siempre que haya sido presentada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, no se haya presentado dicha declaración, de conformidad con los plazos tributarios aplicables, deberá aportarse la correspondiente al año gravable 2024, junto con los soportes que permitan verificar la información financiera exigida.

El Formulario No. 3 – Resumen de Estados Financieros, el estado de situación financiera y el estado de resultados deberán estar suscritos por el representante legal y el contador público del proponente. Cuando, por disposición legal, la sociedad o entidad esté obligada a contar con revisor fiscal, este también deberá suscribir dichos documentos, según corresponda.

Con la propuesta deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, cuando aplique.

La información financiera deberá presentarse en pesos colombianos, por ser esta la moneda legal de Colombia y la unidad monetaria de referencia para efectos de la evaluación. Cuando se trate de proponentes extranjeros, estos deberán convertir y presentar su información financiera en pesos colombianos, indicando el criterio y la tasa de cambio utilizados.

Los estados financieros deberán estar acompañados de los documentos y soportes necesarios para verificar la información reportada y acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera establecidos en la presente invitación.

Nota: Cuando el proponente cuente con los estados financieros definitivos con corte al 31 de diciembre de 2025, deberá presentarlos de manera comparativa con los correspondientes al 31 de diciembre de 2024, junto con el Formulario No. 3 – Resumen de Estados Financieros, debidamente diligenciado. La información presentada deberá corresponder a los estados financieros y sus respectivos soportes.

5.14 Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones normativas vigentes. Para tal efecto, deberá presentar, junto con su propuesta, la documentación y los soportes que permitan verificar el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según corresponda a su naturaleza y clasificación.

La documentación aportada será objeto de verificación por parte del profesional responsable de SST de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. – RIA S.A., antes de la suscripción del contrato, con el fin de constatar la veracidad y el cumplimiento de los requisitos acreditados por el proponente.

Documentos para el cumplimiento de los estándares mínimos Resolución 0312 del 2019. (Ministerio del trabajo)

a) Certificado de cumplimiento de los estándares mínimos emitido por la ARL superior al 80% (Moderadamente Aceptable).
b) Reporte al Fondo de Riesgos Laborales (Ministerio del Trabajo) de los Estándares Mínimos, conforme a la Circular 027 de 2026.
c) Certificado de afiliación a la ARL actualizado, con fecha del mes en que se presenta a la invitación (Decreto 768 de 2022).
d) Plan Anual de Trabajo periodo 2026; firmado por el empleador y el responsable de SST (Decreto1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.8, punto 7 - Artículo 2.2.4.6.12)
e) Programa de capacitación e inducción en SST. (Decreto1072 del 2015 Artículo 2.2.4.6.11) anexar listados de asistencia de inducciones anterior y su evaluación del conocimiento. (copia del listado con firmas en original).
f) Política de Seguridad y salud en el trabajo. (Decreto1072 del 2015 - Artículo 2.2.4.6.5) fechada y firmada por el representante legal.
g) Acta de Conformación y funcionamiento del COPASST. (Resolución 2013 de 1986) y las dos últimas actas de reunión
h) Matriz de elementos de protección personal y registro de entrega y capacitación de los EPP en contratos anteriores. (Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.24 Parágrafo 1 - Decreto 676 de 2020, Artículo 4 -

Articulo 6. Resolución 0312 de 2019- Ley 9 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) - Resolución 2400 de 1979 (Título IV, Capitulo II, artículos 176 a 201). (copia del listado con firmas en original).

i) Matriz de identificación de peligros. (Decreto 1072 de 2015 - Artículos 2.2.4.6.8 - 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23)
j) Listados de participación de los trabajadores. (copia del listado con firmas en original).
k) Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.25). ajustado a la actividad propuesta en la invitación.
l) Plan de intervención del SG-SST al proyecto postulado.

Documentos del responsable del Sistema de Gestión de SST

a) Licencia del responsable del SG-SST según el tamaño de la empresa.
b) Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o actualización virtual de 20 horas del SG-SST. Circular 047 de 2025.
c) Carta de asignación de la gerencia al responsable del Sistema de Gestión de SST; Firmada por ambas partes.

Nota: Para empresas que no cuentan con trabajadores a la fecha de la propuesta, esta deberá anexar los documentos del SG-SST según el tamaño de la empresa y sus actualizaciones.

Para el inicio de ejecución el contratista deberá adjuntar los documentos en lista relacionados a la contratación de los trabajadores:

a) Listado de colaboradores que participaran en el proyecto administrativa y operativamente.
b) Soporte de afiliación a la Seguridad Social de los colaboradores
c) Evaluaciones medicas ocupacionales.
d) Listado de la inducción en SST
e) Listado de entrega de los EPP

5.15 Declaración origen de fondos y de actividades licitas

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 Término para el análisis y evaluación de las propuestas

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** realizará la evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Invitación.

6.2 Examen preliminar y verificación de las propuestas

Consiste en efectuar un examen de las propuestas contenidas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos técnicos y jurídicos de la presente Invitación.

La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de las Condiciones de la Invitación.

Se elaborarán cuadros comparativos de las propuestas que serán evaluadas por la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", teniendo en cuenta el cronograma establecido para este proceso de Invitación.

- Criterio jurídico: Requisito mínimo
- Capacidad financiera: Requisito mínimo
- Experiencia del proponente: Requisito mínimo
- Criterio Económico: Evaluación Cuantitativa

6.3 Criterio jurídico

El estudio jurídico de las propuestas que realiza la Unidad Jurídica de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si la propuesta desde el punto de vista jurídico se ajusta a lo exigido en las Condiciones de la Invitación, de conformidad con el análisis y verificación de los documentos requeridos.

Se revisarán y estudiarán las propuestas presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Condiciones de la Invitación, el ofrecimiento de los ítems solicitados en los protocolos y la legalidad de la documentación presentada. Se otorgará una calificación de CUMPLE o de NO CUMPLE.

6.4 Capacidad financiera

El proponente deberá presentar la última declaración de renta, con los correspondientes estados financieros que la soporten.

Se asignarán la calificación "CUMPLE" al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos para cada uno de los factores financieros "Capital de Trabajo" e "Índice de Liquidez", los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Formulario No. 3. En caso contrario, se calificará "NO CUMPLE" en este criterio.

Capital de Trabajo:

CT = AC – PC = 20% (POM) donde,
CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
POM = Presupuesto Oficial

El Capital de Trabajo correspondiente a un Consorcio o una Unión Temporal será la suma de los capitales

de trabajo de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo previsto para el integrante principal.

En caso que el monto del Capital de Trabajo no cumpla el requisito exigido para este ítem en los términos de referencia, el proponente podrá presentar con su oferta una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito, expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, dirigida a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", que establezca como destinación específica del crédito las actividades objeto de la contratación, o de igual forma podrá el oferente aportar con la propuesta un título valor pagaré suscrito por un codeudor con propiedad, a favor de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." y/o favor de la entidad para la cual la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A¨ ejecuta recursos, como respaldo de las actividades objeto de la contratación a ejecutar. La carta de cupo de crédito como el pagare será analizado y estudiado por parte del comité de contratación de la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", dejando consignado en el acta de evaluación la decisión tomada. El monto de dicho crédito y/o pagare se sumará al Activo Corriente y, por consiguiente, al Activo Total, para la verificación de todas las condiciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, uno o todos sus integrantes podrán presentar la mencionada carta y/o pagaré.

1. **Índice de Liquidez:**

LQ = AC/PC > 1.20 donde,
LQ = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

1. **El Índice de Liquidez de un Consorcio o una Unión Temporal deberá cumplir:**

LQ = ıACi /ıPCi > 1.20 donde,
LQ = Índice de Liquidez del Consorcio o la Unión Temporal
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes

6.5 Experiencia del contratista

La evaluación se hará a partir de la información consignada en el Anexo 2 así como toda la documentación que lo soporte.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal, informados en el Formulario No. 1, y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente trámite contractual. El proponente deberá anexar todos los soportes y certificaciones necesarios.

Se calificará "CUMPLE" al proponente que informe actividades, suministro o ejecución de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del objeto del presente contrato. De lo contrario, se le asignará una calificación "NO CUMPLE".

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante líder deberá cumplir los requisitos de experiencia indicados para el integrante líder. Se entiende como integrante líder, aquel que tiene la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Cada una de las certificaciones deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

a. Entidad o firma contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
d. Plazo de ejecución indicando fecha de iniciación y terminación; para los contratos en ejecución deberán señalarse las fechas de iniciación del contrato y la fecha de expedición de la certificación.

PARAGRAFO: En el evento de que el proponente haya sido contratista de RIA S.A. deberá indicarlo, manifestando el número del contrato, el valor, el plazo y el objeto de este.

6.6 Evaluación económica

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No. 4 "VALOR DE LA PROPUESTA", previas las correcciones aritméticas de las propuestas válidas: Se aplicará la siguiente

Fórmula:

$$PP1 = \frac{OMP(100)}{POE}$$

En donde:

PP1: Es el puntaje correspondiente al criterio económico del oferente.
OMP: Es la oferta de menor precio presentada. Se obtiene de dividir la oferta de menor precio por diez (10).
POE: Es el precio de la oferta a evaluar.

El primer lugar lo obtiene la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y los demás puestos se adjudicarán en el mismo orden.

Si dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se adjudicará como se indica a continuación:

6.7 Criterios de desempate

Para efectos de la adjudicación, que únicamente se considera que existe empate entre los proponentes, cuando surtido el proceso anterior se determina igualdad de condiciones en las propuestas por la obtención de los mismos puntajes y, en consecuencia, dicho empate se resolverá de la siguiente manera:

Se acogerá la propuesta con mayor aproximación al índice del APU que establezca el comité de contratación de la entidad.

Se entenderá por índice, el ítem unitario que señale la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." dentro del presupuesto oficial (APU). En el Comité de Contratación para la evaluación de las propuestas establecida en los términos de referencia y previa a la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, se dirá cuál es el ítem y su valor en pesos.

En caso de presentarse empate entre uno o más oferentes, la adjudicación se realizará por sorteo, como se detalla a continuación:

Por sorteo: en este evento se citarán las empresas que su calificación genere empate entre ellas, en cuya presencia se realizará el sorteo como se indica a continuación: se colocarán en una bolsa no transparente en donde se depositaran un numero de balotas igual al número de empresas que presentan empates de color azul excepto una balota de color rojo. Los representantes de las empresas citadas sacarán una balota en donde el representante de la empresa que saque de la bolsa la balota roja será a quien se le adjudique el contrato. El sorteo por el sistema de balotas entre los proponentes empatados, se realizará en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

6.8 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término señalado, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

6.9 Sobre la obligatoriedad de las propuestas

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente motivados, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.",** puede abstenerse de continuar con el proceso de contratación, para lo cual informará lo pertinente al (los) proponente (s), sin que implique para la entidad ningún tipo de responsabilidad.

6.10 Rechazo de las propuestas

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se halla(n) incurso(s) en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en las Condiciones de la Invitación.
3. Cuando el proponente, en ejecución de contratos anteriores con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." haya presentado incumplimiento parcial o total, no haya cumplido en debida forma con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad social y Parafiscales y, en general cuando se encuentre en mora con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A." por cualquier concepto. La aplicación de esta causal sólo procede en caso de que existan los soportes correspondientes, de los cuales, se dará traslado al proponente.
4. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del Presupuesto Oficial estimado indicado.
5. Cuando se presenten propuestas que sean inferiores al 98% del presupuesto oficial estimado.
6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente o la participación del proponente en más de una propuesta.
7. No acreditar las calidades y requisitos para participar previstas en la presente Invitación.
8. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida para la entrega de las propuestas, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en las presentes Condiciones de la Invitación o enviada por correo o vía fax.
9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
10. Cuando se evalué los factores financieros que determiné la Gerencia según el tipo de contrato y su cuantía, con fundamento en la información suministrada en el Formulario No. 3. y se establezca que el oferente no posee "Capital de Trabajo" e "Índice de Liquidez" los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Formulario No. 3. En caso contrario, se calificará "NO CUMPLE".
11. El Oferente que presente su propuesta por un valor menor 98% del precio base y mayor al 100% del precio base.
12. Cuando no presente garantía de seriedad de la propuesta. Será el comité de contratación competente de convalidar la no presentación de garantía de seriedad, solo en aquellos casos que solo se presente un oferente (propuesta única). conste la correspondiente autorización, expedida por el órgano social competente.

6.11 Declaratoria desierta de la contratación.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que

impidan la selección objetiva del contratista.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 Supervisión del contrato.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**, a través de un Supervisor designado para tal fin.

El interventor y/o supervisor, y cualquier funcionario y/o particulares expresamente autorizados por la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."**, podrá efectuar las actividades de verificación del contrato que estime necesarias.

7.2 Impuestos y retenciones

El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos y demás gastos legales que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables, atendiendo a la naturaleza del contrato y a la calidad tributaria del contratista.

Los pagos derivados del contrato estarán sujetos a las deducciones, retenciones, impuestos, contribuciones y demás descuentos de ley que resulten aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la calidad tributaria del contratista y la normativa vigente. Entre estos conceptos podrán encontrarse, cuando haya lugar a ello, las siguientes estampillas y contribuciones:

- Estampilla Pro-Hospital.
- Estampilla Pro-Desarrollo.
- Estampilla Pro-Anciano.
- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE).
- Estampilla IU Digital.
- Tasa Pro-Deporte.
- Contribución especial.

Asimismo, se practicarán las retenciones tributarias a que haya lugar, tales como retención en la fuente, retención del impuesto de industria y comercio (reteICA) y las demás que resulten procedentes, de conformidad con la legislación vigente y las condiciones particulares del contratista. El impuesto sobre las ventas (IVA), cuando sea aplicable, se liquidará y reconocerá conforme al régimen tributario correspondiente y a las condiciones económicas del contrato.

La aplicación y el porcentaje de cada impuesto, tasa, contribución, estampilla o retención dependerán de la normativa vigente, de la naturaleza del contrato y de la situación tributaria del contratista. En consecuencia, el contratista será responsable de asumir las obligaciones tributarias que legalmente le

correspondan, sin que pueda reclamar a RIA S.A. valores adicionales por conceptos que, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones contractuales, estén a su cargo.

7.3 Multas

Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas, la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** podrá imponerle una multa que equivaldrá desde el punto cinco por ciento (0,5%) hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.

Con este fin, en caso de verificarse la posible existencia de un incumplimiento contractual, se iniciará un procedimiento de apremio, el cual deberá ser contestado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de iniciación. En caso de omisión a la contestación o de una respuesta no satisfactoria, se procederá a la aplicación de las multas sucesivas, las cuales se descontarán automáticamente de las actas de avance.

7.4 Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por RIA S.A., habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos.

7.5 Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A."** o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

7.6 Normatividad ambiental

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, correspondiente a la actividad a contratar, reconociendo la autoridad competente y en todo momento buscará la protección de las fuentes de Agua, la zona de retiro de quebradas y nacimientos, así como el cuidado del suelo, la fauna y la flora que se encuentra en el predio.

8. PROTOCOLOS Y ANEXOS

Los protocolos y anexos publicados en esta invitación hacen parte integral de la misma y del Contrato a suscribir, por lo tanto, deben leerse atentamente, y se entenderán aceptados con la presentación de la propuesta.

NOTA: Para la firma del contrato el contratista debe estar inscrito en SECOP II como proveedor.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó, Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Botero Lara – Directora Jurídica		08/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			